



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 21-010893-001/002, que contiene el Memorando N° 292-2021-DG-HEJCU, el Informe N° 321-OSGM-HEJCU-2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Informe N° 090-2021-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que, fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020, 027, 031-2020-SA y 009-2021-SA y mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 03 de setiembre de 2021.

Que, con fecha 09 de julio de 2021, se inauguró la Planta generadora de oxígeno medicinal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con recursos provenientes de la donación de personas naturales y jurídicas que participaron en la campaña "Salvemos Vidas" organizada por la Municipalidad de Miraflores en alianza con la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Iglesia Virgen Milagrosa, con la finalidad de abastecer de oxígeno a los pacientes de COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 321-OSGM-HEJCU-2021, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informó que la Planta productora de Oxígeno Medicinal donada al hospital se encuentra operativa y en espera que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de la misma.

Que, mediante Informe N° 090-2021-OEA-HEJCU, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración sugirió la conformación de un comité de recepción mediante acto resolutivo respecto a la donación de la planta generadora de oxígeno instaladas en el frontis del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, señalando que el mismo deberá de estar integrado por las áreas involucradas.



Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2020-SA-/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de recepción de la donación de la planta generadora de oxígeno instalada en el frontis del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por las siguientes profesionales:

N°	Cargo u oficina	Condición
1	Jefe (a) del Departamento de Farmacia	Presidente
2	Jefe (a) del Departamento de Medicina	Integrante
3	Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Integrante
4	Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
5	Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística	Integrante
6	Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el citado comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones administrativas que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/MACM/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (6)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547